



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Memorandos N°000026-2026-BNP-J-DGC y N°000029-2026-BNP-J-DGC ambos de fecha 28 de enero de 2026, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; los Informes N° 000103-2026-BNP-GG-OA y N° 000195-2026-BNP-GG-OA, de fechas 09 y 13 de febrero de 2026, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Acta N° 001-2026-BNP-CET de fecha 11 de febrero de 2026, de la Comisión Especial de Transición de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe Legal N° 000053-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (en lo sucesivo, TUO del Decreto Legislativo N° 1438), el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438 define al Sistema Nacional de Contabilidad como el *"(...) conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente"*;

Que, numeral 4.3 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438 señala que el *"(...) marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (...) conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" (en lo sucesivo, Directiva N° 001-2024-EF/51.01), la cual tiene por objeto establecer *"(...) lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública"*;

Que, el subnumeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 define al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante, NICSP) como *"(...) el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo),*



el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión en español; así como, otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP”;

Que, el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 referido a la transición al Marco NICSP señala que, entre otros aspectos, dicha transición permite a una entidad adoptante la aplicación de exenciones para la adopción del Marco NICSP, de manera que las acciones para llevar a cabo la transición se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas;

Que, con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público” (en lo sucesivo, Instructivo N° 001-2024-EF/51.01), el cual establece “(...) *lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público (...)*”;

Que, el numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 señala que la Comisión Especial de Transición (en adelante, CET) y el titular de la entidad adoptante son los responsables para la transición al Marco NICSP, precisando que este último “4.1.5 (...) *puede delegar en la máxima autoridad administrativa o en quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión*”;

Que, el subnumeral 4.2 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 desarrolla la naturaleza, conformación y funciones de la CET. Dichas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, estando entre ellas, la función de ejecutar con los equipos de trabajo las acciones previstas en el Programa de Transición;

Que, el subnumeral 6.1 del numeral 6 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 señala que la “(...) *ejecución de la transición a nivel de entidad adoptante está a cargo de la CET, inicia luego de la aprobación del Programa de Transición y concluye con el logro de las metas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000073-2024-BNP se conforma la Comisión Especial de Transición de la Biblioteca Nacional del Perú (en lo sucesivo, CET-BNP), modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 000009-2025-BNP y N° 00232-2025-BNP;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000174-2024-BNP se aprueba el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante a las NICSP para la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, Programa de Transición de la BNP), el cual contiene la programación de las metas definidas por la CET-BNP en la transición al Marco NICSP, considerando las brechas contables identificadas;

Que, el Programa de Transición de la BNP contempla entre sus metas la conclusión en la realización del inventario del material bibliográfico documental al 31 de diciembre de 2026 por parte de los órganos competentes;

Que, por medio de los Memorandos N° 000026-2026-BNP-J-DGC y N° 000029-2026-BNP-J-DGC, la Dirección de Gestión de las Colecciones, en base al Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-J-DGC-UPME, de su Unidad Funcional de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales, solicita la baja de diversos títulos correspondientes



al material bibliográfico documental adquirido en el año 2024 que no fueron ubicados en el Sistema de Gestión Bibliotecaria;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-GG-OA-UAF-VAS, la Analista Contable de la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración comunica que en cumplimiento del proceso de ejecución de la transición a las NICSP en la Biblioteca Nacional del Perú se vienen realizando las acciones correspondientes a los ajustes contables provenientes de información recibida de los órganos de línea de la entidad. En ese sentido, concluye y recomienda proceder con el registro contable por concepto de alta y baja de diverso material bibliográfico documental no ubicado;

Que, a través del Acta N° 001-2026-BNP-CET, la CET-BNP, en base al Informe N° 000127-2026-BNP-GG-OA-UAF, elaborado por el señor Ernesto Atoche Castillo, integrante de la CET-BNP, aprueba los ajustes contables por concepto de alta y baja de material bibliográfico documental, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP;

Que, por medio del Informe N° 000103-2026-BNP-GG-OA de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Administración remite la documentación vinculada a la aprobación de los ajustes contables en el proceso de transición al Marco de las NICSP, para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 000195-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe N° 000002-2026-BNP-CET-EAC, elaborado por el señor Ernesto Atoche Castillo, integrante de la CET-BNP, remite el Acta N° 001-2026-BNP-CET, señalando lo siguiente: *"(...) complementar la información remitida en el informe descrito anteriormente, solicitando que el presente informe se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que se elabore el ACTO RESOLUTIVO, ajustes contables, cuyo único fin es registrar e integrar en los estados financieros del periodo 2025"*;

Que, con el Informe Legal N° 000053-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que, en base a lo sustentado en las opiniones técnicas emitidas por los órganos competentes, resulta viable la emisión del acto resolutivo que apruebe los ajustes contables por concepto de alta y baja del material bibliográfico documental, en el proceso de la transición al Marco de las NICSP, encontrándose alineado al marco normativo vigente;

Que, estando a los artículos 9 y 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, a la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Jefatural N° 000241-2025-BNP, la Gerencia General es el órgano competente para emitir el acto resolutivo que apruebe los ajustes contables por concepto de alta y baja del material bibliográfico documental, en el proceso de la transición al Marco de las NICSP;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración; y, la Unidad Funcional de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°



001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los ajustes contables por concepto de alta y baja de material bibliográfico documental no ubicado, en la etapa de ejecución de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme al detalle contenido en el Informe Técnico N° 000001-2026-BNP-GG-OA-UAF-VAS:

CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.0528	Otros Activos	S/. 275.00	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca		S/. 275.00
	Por la baja de 5 MBD No ubicados periodo 2002, solicitados por la DGC mediante Informe Técnico N° 000002-2024-BNP-J-DGC-UPME,Memorando N° 0000336-2024-BNP-J-DGC		
CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.0528	Otros Activos	S/. 15.00	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca		S/. 15.00
	Por la baja de 1 MBD No ubicado periodo 2005, solicitados por la DGC mediante Informe Técnico N° 000002-2024-BNP-J-DGC-UPME,Memorando N° 0000336-2024-BNP-J-DGC		
CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	S/. 143.00	
3401.0528	Otros Activos		S/. 143.00
	Por la Alta de 1MBD ubicado por la DPC periodo 2010, solicitado por la DGC mediante Informe Técnico N°000003-2024-BNP-J-DGC-UPME,Memorando N° 0000367-2024-BNP-J-DGC		
CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.0528	Otros Activos	S/. 5,126.00	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca		S/. 5,126.00
	Por la baja de 74 volúmenes de MBD No ubicados periodo 2004, solicitados por la DGC mediante Informe Técnico N°000001-2026-BNP-J-DGC-UPME,Memorando N° 000026-2026-BNP-J-DGC,Memorando N° 000029-2026-BNP-J-DGC		

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración realice, en el marco de sus competencias y funciones, las acciones correspondientes posteriores con los ajustes contables aprobados en la presente resolución.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<http://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

